CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN; AREA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES SERNAMEG-GOBERNACION DE TALCA, PARA EL DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER DE TALCA", CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 115/ VII REG.

TALCA, 16 DE AGOSTO DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y su modificación conforme Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3878/SG del 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2018, Resolución Nº 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de genero, Resolución Exenta Nº 717/SG, de fecha 11 de mayo del año 2018 que determina la subrogancia de la Dirección Regional del Maule; Resolución Exenta Nº 40/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018 y su posterior modificación conforme Resolución Exenta Nº 88/VII Reg., de fecha 22 de junio del año 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene como misión institucional, fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones especificas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.

2º Que, en el marco de las competencias institucionales, SERNAMEG, ha implementado el **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES,** denominado VCM, que a través de la ejecución de diversos modelos de intervención, dispositivos a saber cómo : Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM tiene como objetivo Prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

3 ° Que con fecha 29 de diciembre del año de 2017, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **"Programa Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante VCM, para los tres modelos de intervención con la Gobernación de Talca", año 2018**, Resolución Exenta N°40/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018 y su modificación conforme Resolución Exenta N° 88/VII Reg., de fecha 22 de junio del año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Gobernación, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2018 del programa VCM Sernameg y que tiene como objetivo estratégico, dependiendo de cada dispositivo, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en contra de la violencia hacia la mujer, especialmente el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes, para el caso de los Centros de la Mujer; para CDA asegurar la protección de las mujeres atendidas en Casa de Acogida, mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos, cuya situación de riesgo sea de carácter grave o vital producto de la violencia que han vivido por parte de su actual o anterior pareja mediante una atención residencial temporal de calidad y para el centro de Hombres (HEVPA) prevención Promover y favorecer -mediante la atención psicosocioeducativa especializada- la disminución de la violencia ejercida por hombres en contra de las mujeres en el ámbito de pareja, así como las posibilidades de reincidencia de ésta.

4º Que el convenio aludido, para el dispositivo Centro de la Mujer de Talca (CDM) fija en su parte II, A, Quinto, letra A, A.1; Los compromisos Financieros de Sernameg, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto CDM Talca, durante el año 2018, la suma bruta, única y total anual de **$ 104.581.961** (Ciento cuatro millones quinientos ochenta y un mil novecientos sesenta y un pesos).

5º Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la su parte II, A, Quinto, letra A, A.1; la cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, debido al aumento de recursos al convenio, en un monto de $ 8.278.595 (Ocho millones doscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos), con la finalidad de aumentar recursos en la línea de prevención, conforme señala la Resolución Exenta Nº 1118/SG de fecha19 de julio del año 2018, modificando el monto de recursos aportados por SernamEG al convenio, estableciendo como aporte real, actual y efectivo la suma total de $ 112.860.556 (Ciento doce millones ochocientos sesenta mil quinientos cincuenta y seis pesos), debiendo corregir tabla y desglose presupuestario.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese modificación de convenio **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, SERNAMEG- GOBERNACION DE TALCA, PARA EL DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER DE TALCA"**, año 2018, conforme el siguiente tenor:

" MODIFICA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA LOS DISPOSITIVOS: CENTROS DE LA MUJER DE TALCA, CASA DE ACOGIDA DE TALCA Y CENTRO DE HOMBRES UNA VIDA SIN VIOLENCIA DEL

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE Y GOBERNACION DE TALCA. En Talca, a 16 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional (s) doña PILAR MELO SAA, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **la Gobernación de Talca**, en adelante, " La Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.072-K, representada por su Gobernador don FELIPE DONOSO CASTRO, cédula nacional de identidad Nº [redacted] n domicilio en calle 1 norte número 954, comuna de Talca, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SEGUNDO: Que con fecha 29 de diciembre del año de 2017, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del "**Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM, modelo de intervención CENTRO DE LA MUJER (CDM), CASA DE ACOGIDA (CDA)** y **CENTRO DE HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA (HEVPA)**, durante el año 2018-2019", Resolución Exenta Nº40/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018, posteriormente modificado conforme Resolución Exenta Nº 88/VII Reg., de fecha 22 de junio del año 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Gobernación, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2018 de la Unidad VCM Sernameg y que tiene como objetivo, para el Centro de la Mujer; contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en contra de la violencia hacia la mujer, especialmente el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes; para la Casa de Acogida de Talca; es asegurar la protección de las mujeres atendidas en Casa de Acogida, mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos, cuya situación de riesgo sea de carácter grave o vital producto de la violencia que han vivido por parte de su actual o anterior pareja mediante una atención residencial temporal de calidad y para el Centro de Hombres por una Vida sin Violencia es prevenir, promover y favorecer -mediante la atención psicosocial educativa especializada - la disminución de la violencia ejercida por hombres en contra de las mujeres en el ámbito de pareja, así como las posibilidades de reincidencia de ésta.

TERCERO: Que el convenio aludido fija en **parte Nº II; A; Centro de la Mujer de Talca; Quinto**: Compromisos técnicos y financieros de las partes para el Centro de la Mujer; A: Compromiso financiero de Sernameg CDM; A.1, la cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, fijando para el caso tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte la suma total de $ 104.581.961. (Ciento cuatro millones quinientos ochenta y un mil novecientos sesenta y un pesos); A.2 cantidad de cuotas para la transferencia y sus requisitos.

CUARTO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la **parte Nº II; A;** Centro de la Mujer de Talca; **Quinto**: Compromisos técnicos y

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

financieros de las partes para el Centro de la Mujer; **A:** Compromiso financiero de Sernameg CDM; **A.1** la cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, debido al aumento de recursos al convenio, en un monto de $ 8.278.595 (Ocho millones doscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos), para financiamiento de la línea de prevención en VCM, conforme señala la Resolución Exenta Nº 1118/SG de fecha 19 de julio del año 2018, modificando el monto de recursos aportados por SernamEG a dicho instrumento, estableciendo como aporte real, actual y efectivo la suma total de $ 112.860.556. (Ciento doce millones ochocientos sesenta mil quinientos cincuenta y seis pesos), debiendo corregir tabla y desglose presupuestario, monto adicional transferido en una sola y única cantidad.

MODIFICA CONVENIO CONFORME SE INDICA:

II.-NORMAS ESPECÍFICAS PARA CADA DISPOSITIVO.-

A. CENTRO DE LA MUJER DE TALCA.

QUINTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES PARA CENTRO DE LA MUJER.

A.- Compromisos Financieros de SERNAMEG CDM.

A.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto CDM Talca, durante el año 2018, con la suma bruta, única y total anual de $ 112.860.556. (Ciento doce millones ochocientos sesenta mil quinientos cincuenta y seis pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG LINEA ATENCIÓN	APORTE SERNAMEG LINEA PREVENCION
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
20	Gastos en Personal Operacional	21	**Personal a Honorarios** **Línea atención** Coordinador/a $ 1.150.000 Abogado/a $1.100.000 Psicólogo/a $985.000 Psicólogo/a $985.000 Profesional área social (2) $ 850.000 c/u Monitora Social $ 700.000 Apoyo administrativo $ 400.000 **Línea prevención** Profesional prevención $ 855.719(enero-diciembre)	$ 84.240.000	$ 10.268.628
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Bebidas (reembolso gastos alimentación de personal asimilable a viatico)	$300.000	

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

		33	Materiales de Uso y Consumo (artículos aseo)	$ 450.000		
		34	Servicios Básicos (luz, Agua, Gas)	$ 1.200.000		
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 600.000		
		36	Gastos de Traslados			
		37	Servicios de Seguros			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales			
		39	Otros Gastos en Administración (telefonía y banda ancha)	$ 1.000.000		
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			
		42	Alimentación y Bebidas (participantes)	$ 2.000.000		
		43	Materiales de Uso y Consumo (materiales de oficina e insumos de computación)	$ 1.000.000		
		44	Servicios Básicos			
		45	Gastos de Traslados	$ 1.000.000		
		46	Publicidad y Difusión línea prevención	$ 1.500.000		
		47	Servicios Generales (autocuidado)	$ 1.200.000		
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 201.928		
		49	Otros Gastos Operacionales (caja chica)	$ 1.200.000		$ 4.000.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios			
		52	Máquinas y Equipos			
		53	Equipos Informáticos			
		54	Programas Informáticos			
		55	Gastos de Traslados (pasajes a usuarias)	$ 300.000		
		56	Aporte Monetarios			
		57	Materiales e Insumos			
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos			
		62	Edificios			
		63	Vehículos			
		64	Mobiliarios	$ 1.200.000		
		65	Máquinas y Equipos			
		66	Equipos Informáticos	$ 1.200.000		
		67	Programas Informáticos			
		68	Mejoras y/o aplicaciones			
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 98.591.928**		**$ 14.268.628**

QUINTO: Todas las disposiciones del convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres, Sernameg Maule y Gobernación de Talca, firmado con fecha 29 de diciembre del año 2017 y su posterior modificación de fecha 22 de junio, ambas para el periodo vigente del año 2018-2019, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento continuarán vigentes.

SEXTO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

SEPTIMO: La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 717/SG., de 11 de mayo de 2018 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

La personería del Gobernador Provincial de Talca don FELIPE DONOSO CASTRO para representar a la Gobernación Provincial de Talca, consta en Decreto Nº 475 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, de fecha 11 de marzo del año 2018.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor". Hay firma legible.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por Resolución Exenta Nº40/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018 y su modificación conforme Resolución Exenta Nº 88/VII Reg., de fecha 22 de junio del año 2018, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

ARTICULO TERCERO: Autorícese la transferencia de fondos a la entidad ejecutora en las condiciones, modalidades y especificaciones señalada en la modificación de convenio, para el periodo del año 2018.

ARTICULO CUARTO: Transfiérase los recursos que demanda la presente resolución e impútese el gasto que involucre la misma por un monto de $ 8.278.595 (Ocho millones doscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos), al programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 008, del presupuesto del año 2018, para la línea de prevención, asignados para la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule del año 2018.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER * REGION DEL MAULE

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGION DEL MAULE

ALV/JVT/PMS/EVC/alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICA
CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ÁREA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA LOS DISPOSITIVOS: CENTROS DE LA MUJER DE TALCA, CASA DE ACOGIDA DE TALCA Y CENTRO DE HOMBRES UNA VIDA SIN VIOLENCIA.

DEL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

Y

GOBERNACION DE TALCA

En Talca, a 16 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional (s) doña PILAR MELO SAA, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **la Gobernación de Talca**, en adelante, " La Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.072-K, representada por su Gobernador don FELIPE DONOSO CASTRO, cédula nacional de identidad Nº[redacted] con domicilio en calle 1 norte número 954, comuna de Talca, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SEGUNDO: Que con fecha 29 de diciembre del año de 2017, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **"Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM, modelo de intervención CENTRO DE LA MUJER (CDM), CASA DE ACOGIDA (CDA) y CENTRO DE HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA (HEVPA)**, durante el año 2018-2019", Resolución Exenta Nº40/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018, posteriormente modificado conforme Resolución Exenta Nº 88/VII Reg., de fecha 22 de junio del año 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Gobernación, el que ha

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Res ex. 107
16/8/2018

GOBERNACION PROVINCIAL TALCA CHILE

CHILE LO HACEMOS TODOS

sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2018 de la Unidad VCM Sernameg y que tiene como objetivo, para el Centro de la Mujer; contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en contra de la violencia hacia la mujer, especialmente el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes; para la Casa de Acogida de Talca; es asegurar la protección de las mujeres atendidas en Casa de Acogida, mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos, cuya situación de riesgo sea de carácter grave o vital producto de la violencia que han vivido por parte de su actual o anterior pareja mediante una atención residencial temporal de calidad y para el Centro de Hombres por una Vida sin Violencia es prevenir, promover y favorecer -mediante la atención psicosocial educativa especializada - la disminución de la violencia ejercida por hombres en contra de las mujeres en el ámbito de pareja, así como las posibilidades de reincidencia de ésta.

TERCERO: Que el convenio aludido fija en **parte Nº II; A; Centro de la Mujer de Talca; Quinto**: Compromisos técnicos y financieros de las partes para el Centro de la Mujer; A: Compromiso financiero de Sernameg CDM; A.1, la cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, fijando para el caso tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte la suma total de $ 104.581.961. (Ciento cuatro millones quinientos ochenta y un mil novecientos sesenta y un pesos); A.2 cantidad de cuotas para la transferencia y sus requisitos.

CUARTO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la **parte Nº II; A;** Centro de la Mujer de Talca; **Quinto**: Compromisos técnicos y financieros de las partes para el Centro de la Mujer; **A:** Compromiso financiero de Sernameg CDM; **A.1** la cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, debido al aumento de recursos al convenio, en un monto de $ 8.278.595 (Ocho millones doscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos), para financiamiento de la línea de prevención en VCM, conforme señala la Resolución Exenta Nº 1118/SG de fecha 19 de julio del año 2018, modificando el monto de recursos aportados por SernamEG a dicho instrumento, estableciendo como aporte real, actual y efectivo la suma total de $ 112.860.556. (Ciento doce millones ochocientos sesenta mil quinientos cincuenta y seis pesos), debiendo corregir tabla y desglose presupuestario, monto adicional transferido en una sola y única cantidad.

MODIFICA CONVENIO CONFORME SE INDICA:

II.-NORMAS ESPECÍFICAS PARA CADA DISPOSITIVO.-

A. CENTRO DE LA MUJER DE TALCA.

QUINTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES PARA CENTRO DE LA MUJER.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

A.- Compromisos Financieros de SERNAMEG CDM.

A.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto CDM Talca, durante el año 2018, con la suma bruta, única y total anual de $ 112.860.556. (Ciento doce millones ochocientos sesenta mil quinientos cincuenta y seis pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG LINEA ATENCIÓN	APORTE SERNAMEG LINEA PREVENCION
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
20	Gastos en Personal Operacional	21	**Personal a Honorarios** **Línea atención** Coordinador/a $ 1.150.000 Abogado/a $1.100.000 Psicólogo/a $985.000 Psicólogo/a $985.000 Profesional área social (2) $ 850.000 c/u Monitora Social $ 700.000 Apoyo administrativo $ 400.000 **Línea prevención** Profesional prevención $ 855.719(enero-diciembre)	$ 84.240.000	$ 10.268.628
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Bebidas (reembolso gastos alimentación de personal asimilable a viatico)	$300.000	
		33	Materiales de Uso y Consumo (artículos aseo)	$ 450.000	
		34	Servicios Básicos (luz, Agua, Gas)	$ 1.200.000	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 600.000	
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración (telefonía y banda ancha)	$ 1.000.000	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos		

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

GOBERNACIÓN PROVINCIAL TALCA CHILE

CHILE LO HACEMOS TODOS

		42	Alimentación y Bebidas (participantes)	$ 2.000.000	
		43	Materiales de Uso y Consumo (materiales de oficina e insumos de computación)	$ 1.000.000	
		44	Servicios Básicos		
		45	Gastos de Traslados	$ 1.000.000	
		46	Publicidad y Difusión línea prevención	$ 1.500.000	
		47	Servicios Generales (autocuidado)	$ 1.200.000	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 201.928	
		49	Otros Gastos Operacionales (caja chica)	$ 1.200.000	$ 4.000.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados (pasajes a usuarias)	$ 300.000	
		56	Aporte Monetarios		
		57	Materiales e Insumos		
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos		
		62	Edificios		
		63	Vehículos		
		64	Mobiliarios	$ 1.200.000	
		65	Máquinas y Equipos		
		66	Equipos Informáticos	$ 1.200.000	
		67	Programas Informáticos		
		68	Mejoras y/o aplicaciones		
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 98.591.928**	**$ 14.268.628**

QUINTO: Todas las disposiciones del convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres, Sernameg Maule y Gobernación de Talca, firmado con fecha 29 de diciembre del año 2017 y su posterior modificación de fecha 22 de junio, ambas para el periodo vigente del año 2018-2019, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento continuarán vigentes.

SEXTO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

SEPTIMO: La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 717/SG., de 11 de mayo de 2018 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución N° 19/SG de fecha 30

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

de octubre del año 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Gobernador Provincial de Talca don FELIPE DONOSO CASTRO para representar a la Gobernación Provincial de Talca, consta en Decreto Nº 475 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, de fecha 11 de marzo del año 2018.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor.

REPUBLICA DE CHILE * SERV. NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO * REGION DEL MAULE

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE

GOBERNACION PROVINCIAL TALCA CHILE

FELIPE DONOSO CASTRO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE TALCA

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

GOBERNACION PROVINCIAL TALCA CHILE

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL ÑUBLE
CONTROL LEGAL